



**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO.
(Resolución 5 de enero de 2018, de la Subsecretaría, BOE 18/01/2018).**

CRITERIOS PARA LA CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria (Resolución 5 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado), y en particular en su Anexo 1, apartado 1, el ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. Las preguntas no contestadas se valorarán con cero puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Este Tribunal, en desarrollo de sus competencias, ha determinado los siguientes criterios para la corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:

1. La puntuación del ejercicio será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por cada pregunta de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores. Esta puntuación será redondeada al segundo decimal.
2. La calificación final del ejercicio se obtendrá, a partir de la puntuación, conforme a los siguientes criterios:

- a. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 76 (en el caso del turno de acceso libre) y 22 (en el caso del turno de promoción interna) es igual o mayor que 10, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = \text{Puntuación}$$

- b. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 76 (en el caso del turno de acceso libre) y 22 (en el caso del turno de promoción interna) es menor de 9, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación}/9)$$

- c. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 76 (en el caso del turno de acceso libre) y 22 (en el caso del turno de promoción interna) es menor que 10 y mayor o igual que 9, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación}/\text{Puntuación de la posición 76}), \text{ en el caso del turno de acceso libre}$$

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación}/\text{Puntuación de la posición 22}), \text{ en el caso del turno de promoción interna}$$

- d. Si de la aplicación del criterio b o c, la calificación individual más alta proporcionara un resultado mayor que 20, la calificación de todos los aspirantes sería la siguiente:

$$\text{Calificación} = 20 \times (\text{Puntuación} / \text{Puntuación de la posición más alta})$$

3. En el caso de que se produjese la anulación de alguna de las preguntas, los criterios anteriores se adaptarán al número final de preguntas válidas, siempre de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Madrid, 12 de abril de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Miguel Ángel Carrillo Suárez